



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 29 de marzo 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo 2022, mediante el cual se dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** solicitada por el **Msc. Ing. CESAR VELARDE HURTADO**, docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo (TC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 15 de marzo de 2022, el Msc. Ing. Cesar Velarde Hurtado, solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental el uso de licencia sin goce de haber, efectiva desde el 01 de abril hasta el 31 de julio de 2022;

Que, conforme al Oficio N° 071-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 21 de marzo de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el docente Msc. Ing. Cesar Velarde Hurtado, para ausentarse durante el periodo del 01 de abril al 31 de julio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 191-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 23 de marzo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la Carta 0004-2022-CVH, del docente Msc. Ing. Cesar Velarde Hurtado, quien solicita licencia sin goce de haber del 01 de abril al 31 de julio de 2022;

Que, de acuerdo al Oficio N° 243-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 23 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 191-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, que adjunta la Carta 0004-2022-CVH, del docente Msc. Ing. Cesar Velarde Hurtado, para el uso de licencia sin goce de haber, a ser evaluada y aprobada en sesión de la Comisión Organizadora;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** solicitada por el **Msc. Ing. CESAR VELARDE HURTADO**, docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo (TC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al **Msc. Ing. CESAR VELARDE HURTADO**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General